



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE	RICARDO ANTONIO GÓMEZ GUTÍERREZ
ACCIONADA	JUAN ALBERTO LONDOÑO ALZATE
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00333-00
PROVIDENCIA	REQUIERE PARTE DEMANDANTE – FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

De la revisión del expediente se advierte que a la fecha la parte demandante no ha constituido apoderado judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte demandante, concediéndosele el término de diez (10) días para que constituya apoderado judicial.

Por lo anterior se hace necesario reprogramar la diligencia de que trata el art 77 del CPT Y SS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al señor RICARDO ANTONIO GÓMEZ GUTÍERREZ a fin de que en el término de diez (10) días, constituya apoderado judicial para ejerza su representación judicial.

Se ordena librar comunicación a la dirección física del demandante: Manzana G, casa Nro. 4, Barrio Villa Italia; Calarcá, Quindío.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 77 del CPT Y SS, el LUNES NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (bolivarcabogado@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma Electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59ba9ba2ed5e0767d25478cee927dfdb2af90c80d60841794acb6777d783654**

Documento generado en 01/04/2022 03:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>